

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Primera prueba.

- Primera prueba. Parte A.

Las comisiones de selección, o en su caso los tribunales únicos, concretarán estos criterios de valoración de acuerdo con las peculiaridades de cada especialidad.

En el desempeño de dicha función, se atenderán igualmente a las características de la prueba práctica establecidas por cuerpo y especialidad en el Anexo VI.

En su valoración y calificación se podrá tener en cuenta, según proceda en función de la propuesta concreta realizada, no solo el resultado final de los ejercicios propuestos, sino también el procedimiento seguido, las habilidades instrumentales y técnicas demostradas, así como la claridad, estructuración y organización de la resolución de la prueba planteada.

- Primera prueba. Parte B.

- Organización del tema:
 - Justificación adecuada del tema.
 - Secuencia lógica y coherente en el desarrollo de todas las partes.
 - Desarrollo equilibrado del tema.
- Contenido específico:
 - Nivel de actualización y profundización de los contenidos del tema.
 - Rigor y precisión en el uso del lenguaje técnico propio del tema.
 - Referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas.
- Menciones didácticas:
 - Relación del contenido del tema con el sistema educativo y con el currículo propio de la Comunidad Foral de Navarra y con el ejercicio de la práctica docente. En el caso de las especialidades de Danza clásica, contemporánea y española se hará referencia al currículo recogido el Real Decreto 85/ 2007 del 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Formulación de propuestas didácticas originales o innovadoras en relación con el tema.

Segunda prueba.

- Segunda prueba. Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica/ guía docente.

En el caso de que la programación didáctica no se ajuste a todos los requisitos formales establecidos en el punto 2.2 del anexo VII, se penalizará al aspirante con el 50 por ciento de la puntuación asignada a esta parte de la prueba.

Los criterios de valoración son los siguientes:

– Organización:

- Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
- Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados.
- En el caso de las Enseñanzas en las que tienen atribución docente las especialidades de Profesores y/o Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se hace referencia a una materia o módulo relacionado con la especialidad o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran, hace referencia a varias materias o módulos entre los que se incluye el relacionado con la especialidad por la que se participa.
- En el caso de las Enseñanzas en las que tienen atribución docente las especialidades de Profesores y/o Catedráticos de Música y Artes Escénicas se hace referencia a uno de los cursos de la asignatura principal de estas enseñanzas según la especialidad convocada.

– Contenido técnico:

- La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia.
- En el caso de programaciones de Bachillerato, la programación deberá especificar los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación y las situaciones de aprendizaje, tanto de la adquisición de competencias clave y específicas, como del logro de los objetivos.
- En las programaciones de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, la programación deberá especificar objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, su relación con la evaluación, así como la contribución a la adquisición de

las competencias correspondientes al nivel educativo y a la adquisición de la competencia general del ciclo/nivel de estudios al que opta, sus competencias profesionales, personales y sociales.

- En el caso de las enseñanzas profesionales de música y artes escénicas, se especificarán como mínimo la contextualización, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e instrumentos de evaluación.

- En el caso de las enseñanzas superiores de música y artes escénicas, se especificarán como mínimo la contextualización, las competencias de la asignatura, los contenidos, los criterios de evaluación e instrumentos de evaluación que midan el nivel de adquisición de las competencias descritas en el plan de estudios para la especialidad.

– Contenido didáctico:

- Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso.
- Especificación de los procedimientos, herramientas, instrumentos y otros aspectos de la evaluación conforme a la normativa de evaluación de la Comunidad Foral de Navarra.
- ⊖ Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con la normativa aplicable al nivel educativo de la programación didáctica al que se haga referencia.

– Competencia comunicativa:

- Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.
- Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.

- Segunda prueba. Parte B. Preparación y exposición de una unidad didáctica.

– Aspectos generales:

- Justificación y contextualización de la Unidad Didáctica en la programación o en el temario de la especialidad.
- La Unidad Didáctica está bien estructurada y sus elementos son coherentes entre sí.

– Objetivos, contenidos y metodología:

- En el caso de unidad didáctica de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:
 - Los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación y

calificación, actividades e instrumentos de evaluación, están bien planteados y son coherentes entre sí, en el marco de los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo o estudio superior.

- Se especifica la vinculación de las actividades e instrumentos de evaluación con los criterios de evaluación y los objetivos correspondientes del módulo del ciclo o asignatura de estudios superiores.
- La metodología propuesta es innovadora y se ajusta al nivel educativo.
- En el caso de unidad didáctica de enseñanzas profesionales y superiores de música y artes escénicas:
 - Las actividades son coherentes con los objetivos y contenidos, aplican metodología variada y trabajan a pequeña escala el perfil profesional de la especialidad.
- En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de música y artes escénicas, las actividades permiten observar progresivamente el nivel de desarrollo de las competencias generales, transversales y específicas de la especialidad.
- En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Bachillerato:
 - Los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje, están bien planteados y son coherentes entre sí.
 - Se especifica la vinculación de los saberes básicos para el desarrollo de las competencias clave y específicas, así como la vinculación de estas con los descriptores operativos.
 - Los métodos pedagógicos se ajustan a las características del alumnado.

– Actividades:

- En el caso de unidad didáctica de Enseñanzas de Artes plásticas y Diseño:
 - Las actividades de los sistemas de evaluación y los instrumentos de evaluación son coherentes y se relacionan con los criterios de evaluación y la consecución de los objetivos del módulo formativo o asignatura de estudios superiores, aplicando nuevas metodologías.
- En el caso de unidad didáctica de enseñanzas profesionales y superiores de música y artes escénicas:
 - Las actividades son coherentes con los objetivos, aplicando metodología variada, y trabajan a pequeña escala el perfil profesional de la especialidad.

- En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Bachillerato:
 - Actividades motivadoras, presentan distinto grado de dificultad para ajustarse a las características del alumnado y del curso.
 - Organización de espacios y tiempos.
 - Los materiales y recursos didácticos son atractivos, adecuados y variados.
 - Las actividades se ajustan a los objetivos de aprendizaje.

– Evaluación:

- En el caso de unidad didáctica de enseñanzas de artes plásticas y diseño:
 - Se establecen los criterios de evaluación y los objetivos del módulo formativo o asignatura de Estudios Superiores que se abordan en la unidad didáctica.
 - Se establecen los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación pertinentes, adecuándose a la normativa vigente de evaluación en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Navarra o en estudios superiores de diseño en Navarra.
- En el caso de unidad didáctica de enseñanzas profesionales y superiores de música y artes escénicas:
 - Coherencia interna entre los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, en consonancia con la normativa vigente de las enseñanzas profesionales y superiores de música y artes escénicas en la Comunidad Foral de Navarra, en el momento de publicación de esta convocatoria.
- En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de música y artes escénicas, desarrollo progresivo del alumnado, valorando no solo el resultado final de las actividades, sino también la evolución técnica, expresiva, creativa y crítica a lo largo del proceso. Las actividades diseñadas permiten observar y valorar el grado de adquisición de las competencias generales, transversales y específicas de la especialidad.
- En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Bachillerato:
 - Coherencia de los criterios de evaluación con los objetivos, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, saberes básicos y métodos pedagógicos a aplicar.
 - Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que indiquen los niveles esperados de desempeño del alumnado y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la contribución al perfil de salida del alumnado.

- Medidas de atención a las diferencias individuales, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Medidas de intervención dirigidas al alumnado que no alcanza los objetivos.
- Competencia comunicativa:
 - Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.
 - Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.